

Secretaria. Señora juez, en la fecha de **16/06/2022** le informo que el apoderado de la parte demandante mediante escrito solicita que se dicte auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.


KARÍME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

COROZAL, JUNIO DIECISÉIS (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA.

Rad. 2022-00053.00.

Demandante: JOSÉ DANIEL AVILÉZ LORA

Demandado: ANDRES RAFAEL VIVERO LEON

Asunto: solicitud de auto que sigue adelante la ejecución en contra del demandado.

El apoderado de la parte demandante solicita que se ordene seguir adelante la ejecución en contra del demandado, pero no acompañó la prueba de la notificación del mandamiento de pago a este. Por lo que negará su solicitud.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE.**

1º. Negar la solicitud del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA

